



Resolución provisional de adjudicación de becas de colaboración

Primero: Que, con fecha 30 de junio de 2023 se publicó la convocatoria de beca de colaboración de título Beca de colaboración con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales, Movilidad Nacional y Estudiantes (BDNS Identif. 706291).

Segundo: Que, con fecha 24 de julio de 2023, se ha constituido formalmente la Comisión de selección contemplada en la base séptima de la citada convocatoria, la cual ha procedido a valorar las solicitudes presentadas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la referida base séptima de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones.

Se establece un plazo de tres días a contar desde la fecha de esta resolución para que los interesados puedan presentar alegaciones a la presente resolución. Las alegaciones se podrán presentar por los cauces previstos en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Si pasado el plazo establecido no se hubiese recibido ninguna alegación, este órgano procederá a elevar a definitiva esta resolución provisional.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍ SÁNCHEZ

ID. DOCUMENTO	11Q01gtXSñ	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		25-07-2023 09:10:36	1690269230978
 11Q01gtXSñ			



**ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

BENEFICIARIO/A	
Nombre	FRANCISCO JOSE MOLINA SERRANO
NIF	***6090**
Puntuación:	6,658 puntos
Período disfrute	Desde la fecha de alta del beneficiario en la seguridad social al 31/07/2023 (agosto del año 2022 considerado inhábil)
Importe mensual (base 3.2 de la convocatoria)	320,00 €
Horas semanales	15 horas
Aplicación presupuestaria	00440110/422D/480
Destino	Facultad de Derecho de Albacete
Tipo de beca	Colaboración (extracurricular)

**ANEXO II
RELACIÓN DE SUPLENTE**

SUPLENTE		
Apellidos y nombre	NIF	Puntuación
LOPEZ CASTAÑO, ALBA	***041***	5,334
RUIZ-MOROTE MUÑOZ, ANTONIO	***298***	4,624
JIMENEZ CLARAMONTE, SOFIA	***114***	4,496

ID. DOCUMENTO	11Q01gtXSñ		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		25-07-2023 09:10:36	1690269230978
 11Q01gtXSñ			